

11 de marzo de 2022

Hon. Joanne Rodríguez Veve
Presidenta
Comisión de Asuntos de la Vida y Familia
Senado de Puerto Rico

Memorial Explicativo - Proyecto del Senado 693

Estimada señora Presidenta:

Agradezco la oportunidad de presentar este Memorial Explicativo ante usted y demás coautores de dicha Medida Legislativa, P. del S. 693: *Para establecer la "Ley para la Protección del Concebido en su Etapa Gestacional de Viabilidad"; y para otros fines relacionados.*

Este Memorial es presentado como Profesional de la Salud, Médico Pediatra y Salubrista, comprometida con el mayor bienestar de la humanidad y la salud. El servir como Ex Directora de la División de Madres, Niños y Adolescentes del Departamento de Salud, actualmente como consultora pediátrica de sala de emergencia y trabajar por varios años en la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal, ha forjado mi carácter día a día en el ejercicio de la medicina. Estos 30 años de experiencia al cuidado directo de niños, adolescentes y sus familias mantienen mi sensibilidad al SER, respeto a la vocación de servicio por la salud y el bienestar, la inviolabilidad de la dignidad humana y la vida.

Los puntos relevantes presentados en este memorial están basados en evidencia científica, médica y ética, que abonan a favor de dicho Proyecto de Ley. El Estado en su interés apremiante y legítimo, debe intrínsecamente proteger y preservar la potencialidad de la vida humana en el vientre materno, al igual que en caso de terminación de embarazo por razones médicas justificadas, debe proteger la salud de la madre antes, durante y después del mismo. Por tal razón, más de la mitad de los Estados que componen los Estados Unidos de América han legislado parámetros específicos dirigidos a preservar la vida del No Nacido ("nasciturus" término jurídico que designa al ser humano desde que es concedido hasta su nacimiento).

Las características del no nacido (nasciturus) que lo identifica como persona natural, existen desde el momento de la concepción, creando un ser entero, separado y único; con un material genético exclusivo (ADN) y genuino; y existente sólo para la especie concebida en la unión del óvulo con el espermatozoide; esto es un hecho científico irrefutable. Este es el principio de una nueva vida con información genética exclusiva, con una constitución personal humana, definida y única.

El desarrollo de este ser humano es continuo y progresivo, similar a las etapas de vida desde el período neonatal hasta la vejez, e inevitablemente hasta la muerte natural. Este ser humano temprano es un miembro de nuestra especie “homosapiens”; es de nuestra raza.

Por lo antes expresado, esta pieza legislativa protege la vida del concebido y garantiza las probabilidades de su nacimiento acorde con su viabilidad; entiéndase viabilidad como la probabilidad de que un ser concebido sobreviva fuera del vientre materno. Es sumamente importante, destacar que la viabilidad en etapas más tempranas, ha de ser un hecho en coinonía con el desarrollo de la ciencia, el conocimiento médico, la tecnología y el desarrollo de importantes derechos humanos para todo ser viviente desde la concepción; y de igual forma, la evidencia existente del desarrollo de los órganos fetales, acorde con las etapas de gestación identificados.

Un ejemplo específico, es el estado de Texas, USA, donde se impide la interrupción del embarazo a partir de las seis (6) semanas de gestación, período en el cual se pueden detectar los latidos del corazón. (BBC News Mundo, 1 de septiembre de 2021). Otros países que condicionan la terminación de un embarazo, y lo prohíben en su totalidad son: Chile, Nicaragua, El Salvador, Malta y República Dominicana. (BBC News Mundo, 22 de agosto de 2017).

Otro ejemplo clásico donde enlazamos dichos adelantos médicos tecnológicos es la primera cirugía fetal humana realizada en el 1965. Con esto, se han desarrollado y perfeccionado varios procedimientos quirúrgicos distintos, dando como resultado una mejora significativa en la evolución para muchos concebidos. Hace un tiempo, la ciencia ha realizado con éxito cirugías fetales, o sea intervenir al concebido en el vientre materno por diversas razones médicas o congénitas. Algunas de las condiciones para las cuales la cirugía prenatal se realiza son: obstrucción del tracto urinario inferior, síndrome de transfusión Inter gemelar, mielomeningocele, hernia diafragmática congénita, masas cervicales que ocluyen la tráquea y tumores tales como: malformación adenomatoidea quística congénita o teratoma sacrococcígeo.

En Barcelona han desarrollado el Área de Medicina Fetal que disponen de subespecialistas en los diferentes problemas fetales y una estructura innovadora para una atención integral a la madre y el concebido. Las unidades especializadas evalúan más de 1,400 consultas anuales y se realizan más de 100 intervenciones de terapia y cirugía fetal. El programa multidisciplinario de cirugía sobre el feto, en el contexto de la Agrupación Sanitaria Hospital Clínic-Sant Joan de Deu, les permite ofrecer todos los tratamientos fetales disponibles en la actualidad.

En este contexto, es importante destacar que la ciencia le da cuidado médico individual y específico al feto, aunque la madre este totalmente saludable, reconociendo y protegiendo la vida de un ser humano diferente en desarrollo. Hoy día desde las 18 semanas se considera que el concebido está lo suficientemente fuerte para resistir una cirugía. Como médico afirmo y entiendo que hay vida en el vientre, y que no son solamente células en desarrollo, ya que científicamente está biológicamente probado que la vida empieza desde la concepción, cuando entra el espermatozoide al óvulo. Así se ha enseñado históricamente en las instituciones educativas.

Considero que la viabilidad actual de una criatura intrauterina en desarrollo ha dependido de los adelantos médicos tecnológicos de avanzada que favorecen la vida. Por lo tanto, es prepóstera adjudicar la tecnología médica de siglos pasados al siglo XXI, lo cual quiere decir que la viabilidad está intrínsecamente ligada a los avances tecnológicos de la ciencia y la medicina. En este proyecto de ley, se define el parámetro de veinte y dos (22) semanas o más de gestación, pero fundamentalmente destaca que *“en caso de que el desarrollo médico posibilite la viabilidad en etapa más temprana, la Etapa Gestacional de Viabilidad se ajustará a la luz de dichos desarrollos.”* Como Pediatra que trabajé arduamente en los intensivos neonatales de este país, hago especial énfasis en la importancia de reconocer que la viabilidad de un concebido es directamente proporcional a los adelantos de la época en la medicina materno fetal o perinatal, y así se ha evidenciado al pasar de los años.

En adición este Proyecto enfatiza la importancia de regular y garantizar que ante todo se debe *“preservar la vida de la mujer y del concebido.”*; gesto que entiendo es prioritario.

Es apremiante que dicho Proyecto enfatice la importancia de documentar con especificidad y puntualidad las indicaciones médicas para la terminación de embarazo, al igual que documentar la etapa gestacional del concebido, y los métodos disponibles que fueron considerados, a incluirse en el Registro de Terminación de Embarazo en Etapa Gestacional de Viabilidad.(Artículo 5) La creación de este Registro es fundamental para dar a conocer estadísticas fidedignas de lo que ocurre en Puerto Rico en cuanto a las terminaciones de embarazos, sus causales y quien lo realiza.

En cuanto a las sanciones o penalidades, recomiendo incluirlas para así valer los puntos decretados en esta Ley.

Estoy en la entera disposición de continuar aportando todos mis conocimientos médicos en pro de la salud y el bienestar de mis pacientes neonatales, infantes, adolescentes y mujeres embarazadas para plasmar un legado en beneficio a la humanidad; siempre recordando que la riqueza más grande de una sociedad es la vida humana en el vientre de una madre y cuidándola, revertimos el envejecimiento de nuestra sociedad. Este compromiso reafirma la importancia de asumir cada uno de los retos que se presente para lograr el desarrollo de derechos de todo ser viviente.

Recordemos a Mahatma Gandhi, quien preguntó,

“¿qué factores destruyen al ser humano?” y esta fue su respuesta: La sabiduría sin carácter; El placer sin compromiso; La oración sin caridad; Los negocios sin moral; y La ciencia sin humanidad.”

Muy respetuosamente, sometido ante ustedes,



Dra. Rosalina Valcárcel-Ruiz, MD, MPH
Maestría en Salud Pública, Concentración Madres, Niños y Adolescentes
Presidenta Médicos en Acción, ACOJE
Vice Presidenta Portavoces ConCiencia (PCC)
Pasada Presidenta Fundación Médica y Capítulo de Pediatría, CMCPR
Certificada en Lactancia Materna
Instructora Neuro Wellness
Coach de Vida Certificada
Entrenadora en Procesos de transformación
Certificación en Organización Neurológica Funcional
y Desarrollo Humano